

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Sociedad de Socorro Mútuo y Fines Culturales “UNION Y ESFUERZO” realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 1271, que autoriza al Lic. Rafael F. Bonnelly a aceptar y usar una condecoración extranjera

(G. O. No. 7910, del 12 de noviembre de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 1271

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Rafael F. Bonnelly, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Silvestre en el grado de Gran Cruz que le ha sido conferida por Su Santidad el Papa Pío XII;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

Art. 1.— Se autoriza al Licenciado Rafael F. Bonnelly a aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Silvestre en el grado de Gran Cruz que le ha sido conferida por Su Santidad el Papa Pío XII.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 1272, que integra la Delegación del Gobierno a la Décima Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, en Ginebra, Suiza  
(G. O. No. 7910, del 12 de noviembre de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 1272

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— La Delegación del Gobierno Dominicano a la Décima Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, del 27 de octubre al 2 de diciembre del corriente año de 1955, estará integrada por los señores S. Salvador Ortiz, Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, y Dr. H. E. Priester, Consultor Económico de la misma Comisión, además del Sr. Hans Cohn Lyon, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adscrito a la Embajada de la República en la Gran Bretaña, nombrado por Decreto No. 1259, de fecha 28 de octubre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**